

Llamado a concurso para la provisión de cargos de Mucamas para Termas del Arapey.

Tipo de Vínculo: Contrato zafral.

Nombre del puesto : Mucama

Período de postulación: hasta el 27/09/2016

Tipo de Tarea: Servicios auxiliares

Tipo de llamado: Sorteo.

Lugar de desempeño: Las postulantes desarrollarán sus tareas en Termas del Arapey.

Tiempo de contratación: Máximo 18 meses en régimen zafral, mediante contratos de hasta 6 meses cada uno. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

Cantidad de Puestos: 2 (DOS) Puestos para Mucamas; se sorteará a UN postulante residente en Termas de Arapey y UN postulante residente en Pueblo Belén. La lista de prelación tiene una vigencia de 18 meses.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Servicios Auxiliares

Grado: 03, remuneración vigente \$ 22.305,39

Carga horaria: 40 horas semanales

Requisitos excluyentes: A) Para la inscripción:

- Sexo femenino.
- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Residentes en Termas de Arapey o Pueblo Belén. Se debe acreditar residencia.
- Edad: máximo 45 años.

B) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.
- Se debe firmar declaración jurada de no tener ninguna patología que la inhabilite para la tarea a la que refiere el llamado.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en Municipio de Belén (residentes de Pueblo Belén), y Administración de Termas de Arapey (residentes en Termas). El plazo es improrrogable.

Etapas del proceso:

1.- Verificación de los requisitos exigidos .

2.- **El sorteo se realizará el día 30/9 en el Municipio de Belén y en la Administración de Termas de Arapey.**